

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL**

SAN PABLO, Enero 10 de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 184 /

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones y facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.130 de 19.03.92 y N° 19.602 de 25.03.99.-
- 2.- Acta del tribunal Electoral Regional de fecha 04 de Noviembre del año 2012, donde se emite fallo y Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de San Pablo, a don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, Rol 600-12-P-A.-
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la Comuna de San Pablo.-
- 4.- El acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de San Pablo en sesión ordinaria N° 146 de fecha 05 de Diciembre del año 2012.-

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBENSE** las modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 4 General Sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios que a continuación se señalan:

TITULO VI,

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE.

Se modifican los números 2, 3 a), 3b) y 4 del artículo 7 en el siguiente sentido:

- 2.- Ambulante de la vía pública, artículos paquetería, bazar, hogar, en vehículo o similar con residencia en otras comunas, diario: 10% UTM;
- 3).- Ambulante estacionado fiestas religiosas, diario:
 - a) Para los solicitantes residentes en la comuna: \$500.-
 - b).- Para solicitantes no residentes en la comuna: 4% UTM;
- 4).- Ramadas, beneficios Fiestas religiosas: 15% UTM.-

TITULO VII

DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACION Y CONSTRUCCION

Se agregan al artículo 8:

- 13.- Derechos por certificados de informaciones previas: 7% UTM;
- 14.- Certificado de recepción de obras: 7% UTM;
- 15.- Certificados de ruralidad, números y otros: 5% UTM;
- 16.- Rotura de vereda para arranque de agua potable por m2 por día: 3% UTM;

- 17.- Mejoramiento de servicios como energía eléctrica y agua potable, por m²: 3% UTM;
18.- Copias de planos (viviendas, subdivisiones y otros): 8% UTM.-

TITULO VIII

Dice: "Derechos Municipales Sobre Transporte, Tránsito y Vehículos".-

Debe decir:

DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO, VEHÍCULOS Y DERECHOS MUNICIPALES OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCTOR.

Se agrega:

Artículo 9.- Los permisos y servicios que se señalan a continuación pagarán los siguientes derechos:

- 1.- Permisos de circulación fuera de plazo de vencimiento, por categoría de vehículo según corresponda: 10% UTM;
- 2.- Permiso de circulación, duplicados: 10% UTM;
- 3.- Informaciones respecto de empadronamiento de vehículos motorizados por unidad: 10% UTM;
- 4.- Convenio de pago por permisos de circulación atrasados: 20% UTM;
- 5.- Placa de carros y remolques, inscripción incluida: 25% UTM;
- 6.- Copia inscripción carros y remolques: 15% UTM;
- 7.- Copia de placas remolques y carros: 20% UTM;
- 8.- Padrón bicicletas, carretón y carro de mano: 6% UTM;
- 9.- Duplicados padrón bicicletas, triciclos y carretones 3% UTM;
- 10.- Certificado traslado vehículo a taller mecánico por tres días: 10% UTM;
- 11.- Reposición sello verde vehículos: 10% UTM;
- 12.- Derecho estacionamiento taxis básicos, furgones fleteros, mínimo semestral personas residentes en la comuna: 10% UTM y 30% UTM, personas residentes fuera de la comuna.-
- 13.- Cambio de datos o domicilio: 15% UTM;
- 14.- Controles:
 - A).- Control cada 4 años clase A1, A2 (Ley 18.290): 50% UTM;
 - B).- Control cada 4 años clase A1, A2, A3, A4, A5 (Ley 19.710): 50% UTM;
 - C).- Control cada 6 años clase B: 50% UTM;
 - D).- Control cada 6 años clases C, D y/o F: 50% UTM;
 - E).- Control cada 6 años clase E: 20% UTM
- 15).- Cambio de clase:
 - A).- De clase B a A1, A2 y/o A4 (Ley 19.710): 25% UTM;
 - B).- De clase A1 y/o As (Ley 18.290) a licencia profesional (4 años): 50% UTM;
 - C).- Sólo de clase A1 (Ley 18.290) a clase A4 o A5 Ley 19.710 (4 años): 50% UTM;
 - D).- Sólo de clase A2 (Ley 18.290) a clase A1, A2 y/o A3 Ley 19.710 (4 años): 50% UTM;
- 16.- Extensiones:

- A una o más clases de licencias (a más de 60 días del control normal, se mantiene la vigencia de la licencia actual): 25% UTM;
- 17.- Duplicados de licencias de conductor: 25% UTM;
- 18.- Control visual con restricción, menor a la vigencia normal de licencia: 25% UTM;
- 19.- Ampliación restricción: 25% UTM;
- 20.- Examen práctico fuera de circuito habitual:
- a).- Urbano: 15% UTM
 - b).- Rural: 20% UTM;
- 21.- Control art. 14 y/o Ley de Tránsito: 25% UTM
- 22.- Examen teórico y práctico y/o médico distinto al normal: 25% UTM;
- 23.- Primera licencia: 65% UTM.-

TITULO IX DERECHOS RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EL EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

A)- Se modifican los N°s. 6, 7, 8, 10, 11, 13 y 14 del artículo 12, de la siguiente forma:

- 6.- Permiso uso bien público, funcionamiento juegos de entretenimiento durante todas las actividades de verano o Semana San Pablina: 4 UTM;
- 7.- Funcionamiento de fondas y ramadas en Fiestas Patrias, por día: 8% UTM;
- 8.- Autorización especial transitoria para expendio de bebidas alcohólicas en fuentes de soda, clubes sociales o deportivos, juntas de vecinos y otros particulares, según el artículo 159 de la Ley N° 19.925 Sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, por semana de funcionamiento durante toda la semana San Pablina: 1,2 UTM;
- 10.- Beneficio solidario: 10% UTM;
- 11.- Carreras a la chilena, reuniones sociales y torneos deportivos, beneficios bailables y otros a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, por día:
- a).- A realizarse en el Sector Costa: 10% UTM;
 - b).- A realizarse en el Sector Valle Central u otros: 50% UTM;
- 13.- Permiso para stands y/o toldos durante la celebración de la Semana San Pablina o actividades de verano, para personas no residentes en la comuna: 1 UTM;
- 14.- Shows artísticos y espectáculos, diario: 25% UTM.-
- B)- Se elimina el número 15 del artículo 12.-

TITULO X OTROS DERECHOS A COBRAR EN TERMINAL DE LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANO MUNICIPAL

Se elimina el artículo 15.-

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO,
COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-**

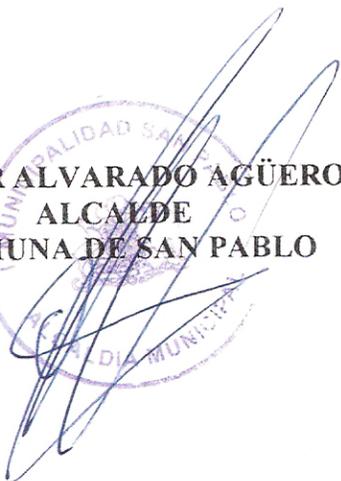


JOSE SOLIS GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OAA/JSG

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito, Rentas y Patentes
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Obras Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO